



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Jornada Digital: “Nuevos desafíos de la abogacía en la era digital y (post) Pandemia”

VISTO:

El **EX-2020-00290888- -UNC-ME#FD** en el que el Señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Rajjman eleva propuesta en relación a la realización de **Jornada Digital: “Nuevos desafíos de la abogacía en la era digital y (post) Pandemia”** organizada por la Secretaria de Graduados en forma conjunta con la Incubadora de Políticas Públicas a llevarse a cabo el día 9 de diciembre del corriente año en el horario de 19:00 a 20:30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará por transferencias y depósitos a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la **Jornada Digital: “Nuevos desafíos de la abogacía en la era digital y (post) Pandemia”**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la realización de la Jornada Digital: “Nuevos desafíos de la abogacía en la era digital y (post) Pandemia” organizada por la Secretaría de Graduados en forma conjunta con la Incubadora de Políticas Públicas a llevarse a cabo el día 9 de diciembre del corriente año en el horario de 19:00 a 20:30 hs.

Art. 2°: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel de certificaciones en la suma de pesos (\$ 300.-) para el público en general. Se fija un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3°: Asimismo se deberá destinar el por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectúe por transferencias y depósitos a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes, Coordinadores y Directores.

Art. 6°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

Resolución N°